

P/320

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 14 ENE. 2026

**VISTO:** el Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, el 10 de junio de 2024;

**RESULTANDO:** I) que el citado Convenio tuvo por objeto realizar un segundo estudio sobre uso, efecto y prácticas del consumo de drogas de síntesis en el país;

II) que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación manifestó que existía acuerdo entre sus equipos técnicos y los del Observatorio Uruguayo de Drogas de la Junta Nacional de Drogas, para prorrogar por tres meses el referido Convenio, en el marco de la Cláusula Sexto del mismo, lo que fue ratificado por el Observatorio;

**CONSIDERANDO:** I) que se considera necesario disponer la prórroga solicitada, ya que ello permitirá continuar conociendo en profundidad los factores de utilidad y especialmente los aspectos relacionados con el contexto y dinámica del consumo; identificar condiciones individuales y colectivas de consumo, condiciones sociales y principales efectos y riesgos percibidos, así como las prácticas de cuidado que despliegan; y analizar las sustancias que consumen los usuarios a través de la entrega voluntaria por parte de los mismos de parte de la dosis y posterior devolución de los resultados del análisis de composición;

II) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

III) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 1° del literal D) del artículo 33 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

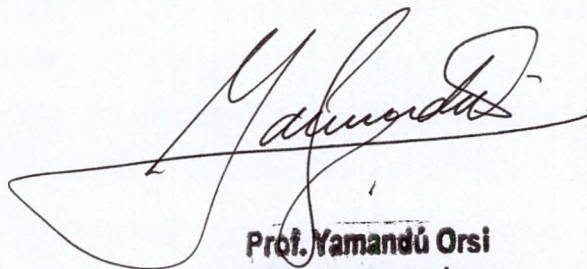
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la prórroga del Convenio celebrado, el 10 de junio de 2024, entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República.

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Objeto del Gasto 553, Financiación 1.1 y transferida a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación a la cuenta en pesos uruguayos N° 001559483 - 00005 del Banco República Oriental del Uruguay.

3°.- Comuníquese, etc.



**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**